



Ayuntamiento de la Villa de Moya  
GRAN CANARIA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- (Expte.: PLN/2023/12)**

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ	SÍ
OCTAVIO SUAREZ GARCIA	SÍ
BELÉN RIVERO MEDINA	SÍ
LUCIA ROSA RODRIGUEZ BATISTA	SÍ
BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA	SÍ
SOSA BETANCOR GILBERTO ANTONIO	SÍ
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SÍ
SANTIAGO BERNARDINO SANTANA DE LA FE	SÍ
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	SÍ
QUINTANA SUÁREZ, ZAIRA MARÍA	SÍ
PONCE FLEITAS , DANIEL ALEJANDRO	SÍ
MARIA ROSA GARCIA GARCIA	SÍ
OJEDA GONZALEZ , NICOLAS MARTIN	NO
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. OJEDA GONZALEZ , NICOLAS MARTIN: «Motivos laborales»	

En la Villa de Moya, Provincia de Las Palmas, siendo las 8:55 horas del día 21 de julio de 2023, se reunió El Pleno en el Salón de plenos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores arriba referenciados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A. Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. José Daniel Pérez Pérez

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.





## 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 10 (Grupo municipal PP), En contra: 0, Abstenciones: 2  
(Grupo Mixto), Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se exponen los motivos que justifican la urgencia de la presente sesión, basada en la necesidad de proceder a dar cumplimiento a los preceptivos trámites y formalidades para la constitución de las sociedades mercantiles municipales.

## 2. Expediente 1555/2023. PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS O INSTITUCIONES

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, sin dictaminar por las razones de urgencia indicadas por el Sr. Alcalde, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Este Ayuntamiento tiene constituidas dos sociedades mercantiles denominadas “Gestión de recursos municipales de Moya S.L” que tiene por objeto gestionar la residencia de mayores, así como cualquier otra actividad que contribuya al desarrollo del municipio y Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L” que tiene por objeto gestionar las escuelas artísticas, de formación no reglada y contribuir con el desarrollo lúdico-cultural

Una vez celebradas las elecciones locales y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en sus órganos colegiados de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 15 de sus estatutos reguladores, estas sociedades mercantiles están dirigidas y administradas, respectivamente, por la Junta General, en el seno del cual existe una representación de los trece (13) miembros de la corporación al quedar constituida por el Pleno de este Ayuntamiento a tenor de lo establecido en el referido precepto; y por el consejo de administración, en el seno de la cual existe también una representación de dos (2) miembros de la Corporación; nombramientos que corresponden al pleno de conformidad con el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985

Por todo ello, esta alcaldía, a la vista de lo anteriormente expuesto, propone al pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Nombrar miembros de la Junta General de las sociedades mercantiles a los trece (13) concejales que integran el órgano plenario de esta corporación.

**Segundo.** Nombrar vocales del Consejo de Administración de las sociedades





mercantiles a los concejales y concejalas siguientes:

• **En el Consejo de Administración de la Sociedad mercantil “Gestión de recursos municipales de Moya S.L”**

- Doña Lucía Rosa Rodríguez Batista
- Doña Ana Belén Rivero Medina

• **En el Consejo de Administración de la Sociedad mercantil “Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L””**

- Doña Lidia Esther Rodríguez Díaz
- Don Octavio Pedro Suarez García

**Tercero.** Comunicar esta resolución a los concejales y concejalas afectados, así como a la dirección de tales sociedades mercantiles, para su conocimiento y efectos, y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

**Cuarto.** Dar cuenta de esta resolución al pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las 9:00 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

